565

Ro fº 76

Nº 2223173
LEGAJO 91-15
~~Nº 86.~~
91-15

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

D. Juan Guzman y Boza natural de Jerez de los Caballeros, prov. de Badajoz, á V. S. con el debido respeto expone:

Que teniendo cursadas las asignaturas correspondientes al grado de Bachiller y apto por lo tanto pª optar á la matrícula de las asignaturas de Primer curso y segundo de Dro. Romano, Literatura Gral, y Latina por todo lo cual

Suplica á V. S. se sirva admitirme como alumno libre á la matrícula de dichas asignaturas.

Justicia &. no dudo conseguir de la rectitud de V. S.

Dios &. á V. S. muchos años.

Sevilla 21 de Mayo de 1873.

Juan de Guzman y Boza

Sevilla 21 de Mayo de 1873

Concedido y expídase la oportuna acordada

Machado

Se expidió acordada el mismo dia.

2

Nº 3117313

3

D. Carlos Soler Catedratico y Secretario del Instituto Provincial de segunda enseñanza de esta Ciudad

Certifico: que D. Juan Guzman y Dora, natural de Jerez de los Caballeros, Provincia de Badajoz, despues de estudiadas y aprobadas todas las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza, ha practicado los ejercicios para el Grado de Bachiller en el dia siete del actual y ha obtenido la calificacion de aprobado; habiendole sido expedido el Titulo de Bachiller con fecha nueve del mismo, despues de satisfechos los derechos correspondientes.

Asi consta de los libros y documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. A peticion del interesado expido la presente visada por el Sr. Director y con el sello de este

Establecimiento en Badajoz á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

V.º B.º
El Director.
Fdo
Lic. Saá.

Carlos Soler

Dros y pt.s una peseta setenta y un c

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

4

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado de Facultades

Reg.da f.o 19 v.to n.o 64.

5

D. Juan Guzman y Boza
natural de Jerez de los Caballeros provincia de Badajoz
ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un
certificado firmado por V. S. en 10 de Set.e de 1872
del cual resulta que previa la aprobacion de la 2.a enseñanza practicó en ese Inst.o el 7 del mismo mes los ejercicios del grado de B.er habiendo sido aprobado y cuyo título le ha sido expedido

Badajoz 26 de Mayo de 1873

La certificacion a que se refiere esta acordada, es legítima y exacta en su contenido

El Secretario
C. Soler

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 21 de Mayo de 1873.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Sr. Secretario del Inst.o de Badajoz

6

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

Seccion de Civil y Canonico. CURSO DE 1872 Á 1873.

D. Juan Guzman y Bore

natural de Jerez de los Caballeros

provincia de Badajoz

de veinte y un *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle Martínez Montañes *núm.* 20 *, y su fiador D.* Manuel Guzman *en la* misma *calle* *núm.* id.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Literatura griega.
Literatura latina.
1.º curso de Dro Romano
2.º id. id. id.

Sevilla 21 *de* Mayo *de* 1873.

Firma del fiador. Firma del alumno.

Manuel de Guzman Juan de Guzmany

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pago 1º y 2º plazo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 á 1873.

NÚMERO DE LA PETICION 81

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las cuatro *asignaturas siguientes:*

1. Literatura gral. y Española.
2. Literatura Latina.
3. 1.er curso de Dro. Romano.
4. 2.º curso de Dro. Romano.
5.
6.
7.

Sevilla 21 *de* Abril *de* 1873.

Firma del Alumno,

Juan de Guzman y Rosa

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Mayo *de* 1873

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano (1.er curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 3.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Lucena y Borja *y califican su ejercicio de* Suspenso p.r 1.a vez.

Sevilla 10 de Junio de 1873.

D.n Fr.co de P. Palomo — Dr. Rob.to G.de Prigoyen

D.r Eduardo Carrasco

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Literatura Española

SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*

D. Lucas Guzmán y Goza

y califican su ejercicio de Suspenso

Sevilla 16 de Junio de 1873

D. José Fernandez Espino

D. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Anselmo L. Garcia

10

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Literatura Latina
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan Guzman y Mora
y califican su ejercicio de Suspenso

Sevilla 16 de Junio de 1873

D. José Fernandez Pino

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Anselmo L. García y Muñoz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 80

En cumplimiento de lo que dispone el árticulo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

1.º curso de derecho romano

2.º ido

Literatura Española

ido Latina

Sevilla 2 *de* Octubre *de* 1873

Firma del Alumno,

Juan de Guzman y Boza

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 2 *de* Setiembre *de 1873*

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano (1er curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Gurenau y Boza
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 25 *de* Setiembre *de* 1873.

D. F. de B. Calderon

D. Jos. Mª Moro Muñoz

D. Eduardo Carreras

UNIVERSIDAD LITERÁRIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE Derecho.
SECCION DE

ASIGNATURA DE Derecho romano.
(2.º curso)

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Gurrian y Bará y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 27 de Setiembre de 1873.

Dr. Fr.co de B. Palomo

D. José Moron Ponce

Dr. Eduardo Carrasco

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

ASIGNATURA DE Literatura Latina

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Juan Guzman y Mora *y califican su ejercicio de* Suspenso.

Sevilla 29 *de* Setiembre *de* 1873

D.r Joaquin Alcaide y Molina

D.r Antonio de la Barrera y Sanchez

D.r Anselmo L. Garcia y Muñoz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. ASIGNATURA DE Literatura Española

Calificaciones que han de usarse en todos los ámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de ayo de 1870.

PROBADO.
USPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan Guzman y Gozal *y califican su ejercicio de* Suspenso á 2ª vez

Sevilla 30 *de* Setiembre *de* 1873

D.r Joaquin Alcaide y Molina

D.r Antonio de la Barrera y Sanchez

D.r Anselmo L. Zarcia

Por duplicado.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1872 Á 1873.

D. Juan Jurman y Boza

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

inado. 1er curso de Año romano. (Suspenso en Junio último)

inado. 2º curso de Año romano

inado. Literatura gral y española
inado. Literatura latina } (Suspenso en Junio último)

Sevilla 26 de Setiembre de 1873.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatur
á la vuelta expresadas, bajo el número — 4 —

Sevilla 26 de Setiembre de 1873

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ

16 escudos. 25 pesetas.

Curso de 1878 a 1879.

PAGOS AL ESTADO
25 PESETAS

Cinco y seis de plata de las asignaturas de Literatura general de D. Lutgardo, 1.º y 2.º curso de D. Romano, del alumno D. Juan Germán y Bora.

Sevilla 21 de Mayo de 1879.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Recibí la mitad superior de este pliego.

Serie CG.

NUM. 104.621

Nº 87

16 escudos. 23 pesetas.

Curso de 1872 á 1873.

PAGOS AL ESTADO
25
PESETAS

Primer y segundo años de la asignatura de Literatura que cursa D. Salina, 1.º y 2.º curso de D. Romano del alumno D. Juan Guzman y Bore.

Sevilla 21 de Mayo de 1873.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Remítase la mitad superior de este pliego.

Serie CH.

NUM. 104.620

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Cuenta de 1872 a 1873.

Primero y segundo, clases de aspirantes de Filosofía y Letras, Filosofía Latina, 1.º curso de Prep. Romanos y 2.º de id. de Latinos. D. Juan Guerra y Pore.

Sevilla 21 de Marzo 1873.

Recibida en el Registro de entrada.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 305.840

Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS 50 CENT.

Curso de 1872 a 1873

Primero y 2º premio de las asignaturas de Literatura Gral. Literatura Latina, 1er curso de Dro Romano y 2º de id, del alumno D. Juan de Guzman y Poza.

Sevilla 25 de Mayo de 1873

Recibí la mitad superior de este pliego

J. Guzmán

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 167.986

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO
2 PTAS 50 CENT.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie H.

Núm. 137.955

Exp.º 128 Nº

Feb.º 6 de 1874.

N. 1.944.693

Sevilla 6 de Fe
o de 1874.
ecedido.
Machado

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla expongo: que habiendo sido suspenso en las asignaturas de Literatura Patria y Española y necesito rehacer examen, así como el Matricularme en las asignaturas de Historia Universal y D.º Civil á V.S. Suplico se sirva acceder á lo que tengo solicitado.

Gracia que espero merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años

Sevilla y Febrero á 6 del 1874

Juan de Guzman y Coza

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

Seccion de Civil y Canonico CURSO DE 1873 Á 1874

D. Juan Guzman y Bosa

natural de Perez de los Caballeros

provincia de Badajoz

de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Martinez Montañes núm. 20, y su fiador D. Juan Fador en la Calle Universidad núm. 6

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Literatura Latina

idem Española

Historia Universal

Derecho Civil

Sevilla 6 de Febrero de 1874

Firma del fiador.

Juan Fador

Firma del alumno.

Juan de Guzman y Bo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pagó 1º y 2º plazo

Romero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1873 á 74

Nº 92º Pliego de matrícula de D. Juan de German Lontenciente á las asignaturas de Literatura Latina id. Española Historia Universal y Dº Civil

Sevilla Febrero 6 de 1874

Recibí la parte superior

Juan de German

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 575.566 — 900 —

SEGUNDO PLIEGO

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

El Secretario General,

ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1893 á 94

1.º y 2.º plazo de matrícula de Juan Guerrero perteneciente á la Universidad de Valencia Facultad de Filosofía y Letras Universidad Central Derecho Civil

Sevilla y Febrero á 6 del 1894

Recibí la parte superior

Juan de Guerrero

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 375.565

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

El Secretario General,

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1873 á 1874

1.º y 2.º grados de matrícula de Juan Aguirman perteneciente á la asignatura de Introducción á la Historia Española Historia Universal y Derecho Civil

Sevilla y Febrero á 6 de 1874

Recibida parte superior

Juan de Guzman

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 375.567

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

El Secretario General,

200 mils. de escudo. 50 cénts. de peseta.

Curso de 1873 á 1874

1º y 2º plazo de matrícula de 3er

Juan Guzman y Almeida en las asignaturas de Literatura Española é Historia Universal y Derecho Civil

Sevilla y Febrero á 6 de 1874

Recibí la parte superior

Juan de Guzman

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série B.

Núm. 248.970

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

El Secretario General,

800 MILS. DE ESCUDO. 2 PESETAS.

Curso de 1873 á 74

1º y 2º plazo de matrícula de las asignaturas Literatura y Gramática Española, Historia Universal, Derecho Civil, etc.

de D. Juan Guzman

Villaz Febrero á 6 del 1874

Recibí la parte superior

Juan de Guzman

PAGOS AL ESTADO PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SERIE E.

Núm. 190.047

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

El Secretario General,

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

Curso de 1873 á 74

1º y 2º plazo de matrícula de D.n

Juan Guzman perteneciente á las

asignaturas de Literatura Latina

idem de Española Historia Universal

Derecho Civil

Ucrilla y Febrero á 5 del 1874

recibí la parte superior

Juan de Guzman

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 154.745

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

El Secretario General,

ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso 1873 á 74

1º y 2º clase de matrícula de D. Juan Guzman pertenecientes á las asignaturas de Literatura Latina idem de Española Historia Universal y D.º Civil

Sevilla y Febrero 6 del 1874

Recibí la parte superior

Juan de Guzman

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 375.541

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

El Secretario General,

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

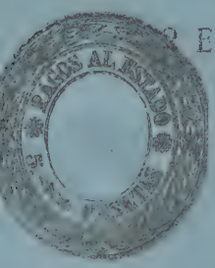

Curso de 1873 á 74
1º y 2º plazo de matrícula de D. Juan
Guzman perteneciente á las asignaturas
de Literatura Española
Historia Universal y D.º Civil.

Sevilla y Febrero á 6 del 1874

Recibí la parte superior

Juan de Guzman

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 575.540

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

El Secretario General,

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1873 á 74

1.er y 2.o plazo de matrícula de D.n Juan Guzman perteneciente á las asignaturas de Literatura Latina idem de Española Historia Universal y D.o Civil

Sevilla y Febrero á 6 del 1874

Recibí la parte superior

Juan de Guzman

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 375.539

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

El Secretario General,

10 céntimos

25 pesetas.

Curso de 1873 a 74

1º y 2º clases de matrícula de las asignaturas de Literatura Latina del Español Historia Universal a D. Cecilio [illegible] Curso de jurisprudencia.

Sevilla Febrero 6 de 1874

Recibí la cantidad de [illegible]

Juan de German

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO PESETAS

Serie CH.

NUM. 141.902

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 41

s cumplimiento de lo que dispone el árticulo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de s dos asignaturas siguientes:

Literatura Latina
Literatura Española

Sevilla 6 *de* Febrero *de* 1874

Firma del Alumno

Juan de Guzman y Boza

BSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abon derechos de matrícula correspondientes á las* ~~dicha~~ *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 6 *de* Febrero *de 187*4

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras.

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Juan Guzman y Boza

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

inado. Literatura latina } (Suspenso por 2.ª vez)
nado Literatura gral y española

Sevilla 6 *de* Febrero *de* 1874.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

DVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados notarán al *márgen* de la asignatura señada en esta cédula, el ejercicio que ha sudo el alumno poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignat
á la vuelta expresadas, bajo el número — 3 —
Sevilla 9 de Febrero de 1874.

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874.

ACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. ASIGNATURA DE Literatura Española.

alificaciones que han de usarse en todos los nes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de de 1870.

OBADO.
PENSO.

uando el alumno fuese calificado de **Sus-so**, se expresará si es por primera ó se-vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan Guzman y Bora
y califican su ejercicio de aprobado
Sevilla 12 de Febrero de 1874.

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Antonio de la Barrera y Santur

Lcdo. Simon de la Rosa y Lopez

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874.

ACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. ASIGNATURA DE Literatura Latina.

alificaciones que han de usarse en todos los
ies, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de
de 1870.

OBADO.
PENSO.

iando el alumno fuese calificado de **Sus-**
so, se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan Guzman y Bora
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 27 de Febrero de 1874

D.r Joaquin Alcaide y Molina

D.r Antonio de la Barrera y Sanchez

Lds. Simon de la Rosa

Rda. 1.08

N.1.927.968

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Sella 26 de Mayo de 1874.
Acuerdo previo pago de los dere. correspondientes
Machado

D. Juan de Guzman y Boza respetuosamente expone y dice matricularse en las asignaturas de Dro Mercantil y Penal, ampliación de Dro Civil, Dro Político y Dro Canónico gracia que espera merecer de V.E.

Dios guarde á V.S. muchos años

Juan de Guzman y Boza

10 escudos. 25 pesetas.

Curso de 1873 a 1874

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Sevilla, Mayo 26 de 1874

Juan de Guzman y Boza

Acaba la parte superior

Serie Ch.

NUM. 165.525 1163

10 escudos. 25 pesetas.

Sevilla Mayo 26 de 1874

Juan de Guzman y Boza

Recibí la parte superior

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

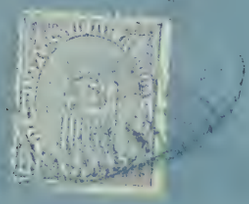

Serie CG.

NUM. 165.524

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

[illegible] de 1873 a 1874

[illegible]

[illegible] Ampliación

[illegible]

Sevilla Mayo 26 de 1874

Juan de Guzman y Boz.

Recibí la Junta de Inspección

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Série G.

Núm. 424.622

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Curso de 1873 al 1874

Sevilla Mayo 26 de 1874

Juan de Guevara y Posa

Recibí la parte superior

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

SÉRIE G.

Núm. 424.621

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Curso de 1873 á 1874

1.º y 2.º Años de la matrícula
[illegible] D. Juan de Guzmán
y Boza en las asignaturas
de Dro Mercantil y Procedimientos
Mercantiles de Dro Civil Dro Ca-
nónico y Dro Canónico

Sevilla Mayo 26 de 1874

Juan de Guzmán y Boza

Fuerte la pauta superior

PAGOS AL ESTADO
PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 424.620

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Curso de 1872 a 1874

1.º y 2.º plazos de la contribución [illegible] perteneciente a D. Juan de Guzman y Ibarra en las corporaciones de Ord. Mercantil y General para la [illegible] de Ferro. civil - [illegible] y otro [illegible].

Sevilla Mayo 26 de 1874

Juan de Guzman y Ibarra

Recibí la cuenta superior.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 424.619

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

cultad de Derecho
ccion de

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Juan de Guzman y Bora
natural de Perez de los Caballeros
provincia de Badajoz
de años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Martinez Montañes núm. 20, y su fiador D. en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Dro Mercantil y Penal
Ampliacion de Dro Civil
Dro Político
Dro Canónico

Sevilla 26 de Mayo de 1874

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Juan de Guzman y Bora

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pagó 10 ps por el 1.º y 2.º plazo
P. O.
Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Der

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 286

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las seis *asignaturas siguientes:*

1. Historia Universal.
2. Dro Civil
3. Ampliación de Dro Civil
4. Dro Mercantil y Penal
5. Dro Político
6. Dro Canónico
7.

Sevilla 20 *de* Mayo *de* 1874

Firma del Alumno

Juan de Guzman y Bora

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado derechos de matrícula correspondientes á las seis asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 26 *de* Mayo *de* 1874.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canónico

ASIGNATURA DE Historia y elementos del Derecho civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Guzman y Boza y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 2 de Junio de 1874

D. Mas. Laviña D. José M. Millet

D. Felix Sanz Roque

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. ASIGNATURA DE Historia universal

Calificaciones que han de usarse en todos los menes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de yo de 1870.

PROBADO.
SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Sus-enso**, se expresará si es por primera ó se-da vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan de Guzman y Boza *y califican su ejercicio de* aprobado.

Sevilla 3 de Junio de 1874

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

Franco J. Barrios

Dr. Franco de A. de la Villa y Gonzalez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Dr. civil y canónico.

ASIGNATURA DE Dr. político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Guzman y Boza y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 19 de Junio de 1874

Dr. Rafael Villagran

Dr. José Irene

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Ds. civil y canónico

ASIGNATURA DE Derecho mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Guzman y Ozoa
y califican su ejercicio de aprobado —

Sevilla 25 de Junio de 1874

D. Manuel Laraña

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1875 A 1876

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canónico

ASIGNATURA DE Ampliacion de derecho civil y leyes hipotecarias

Calificaciones que han de usarse en todos los
ienes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de
o de 1870.
ROBADO.
SPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUS-
NSO se expresará si es por primera ó se-
la vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan Guzman y Borja *y califican su ejercicio de* Suspenso 1ª vez

Sevilla 26 de Junio de 1876

Dn Juan Guzman y Borja

Dn Manuel de Bedoya

Dn José Mª Marqués

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874.

FACULTAD DE Dro
SECCION DE Dro civil y canonico

ASIGNATURA DE Dro canonico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Gurman y Bora *y califican su ejercicio de* Suspenso por 1.ª vez

Sevilla 27 de Junio de 1874.

Dr. Eduardo Pertusantue

Dr. Angel Martinez y Lanza

Dr. José Joaq.n Carrillo y Menimer

N. 5.153.891

IMP.TE DE GUERRA
50 P%

Sr. D. Por Rector de la Universidad de Sevilla

D. Juan Guzman y Bora a V. S. con el debido respeto expone: Que deseando rendir examen de las asignaturas de economía política, Hacienda, de los procedimientos y Fuentes y derecho administrativo de V. S.

Suplica se sirva admitirle la matrícula para el efecto solicitado.

Dios guarde a V. S. de muchos años. Sevilla Agosto 31 del 74

Juan Guzman

Sevilla Agosto 31 de 1874.
Pido previo informe de los otros dependientes.
D.or Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

cultad de Dro.
cion de

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Juan Guzman y Borja
natural de Zafra de los Caballeros
provincia de Badajoz
de 22 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Martinez Montañés *núm.* 20 *, y su fiador D.* *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Economia Politica
Disciplina Eclesiastica
Teoria de los procedimientos
Practica Forense.

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 1873

Firma del fiador.

Firma del alumno.
P.el interesado
Angel Moreno

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pago 1.º y 2.º plazo
P. O.
Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

IMP.ª DE GUERRA
50 PS.

2 ESCUDOS.

1877-78
Corresponde al 1.º y 2.º plazo
de matrícula de las asignaturas
Economía Pol.ª Disciplina Eclesi.ª
Teoría y Práctica del alum-
no
Recibí la parte superior
de este pliego
Juan de Guzman y Dorza

5 PESETAS

SÉRIE G.

Núm. 450.075 - 208

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfech
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado e*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Pagó 1.º y 2.º plazo.

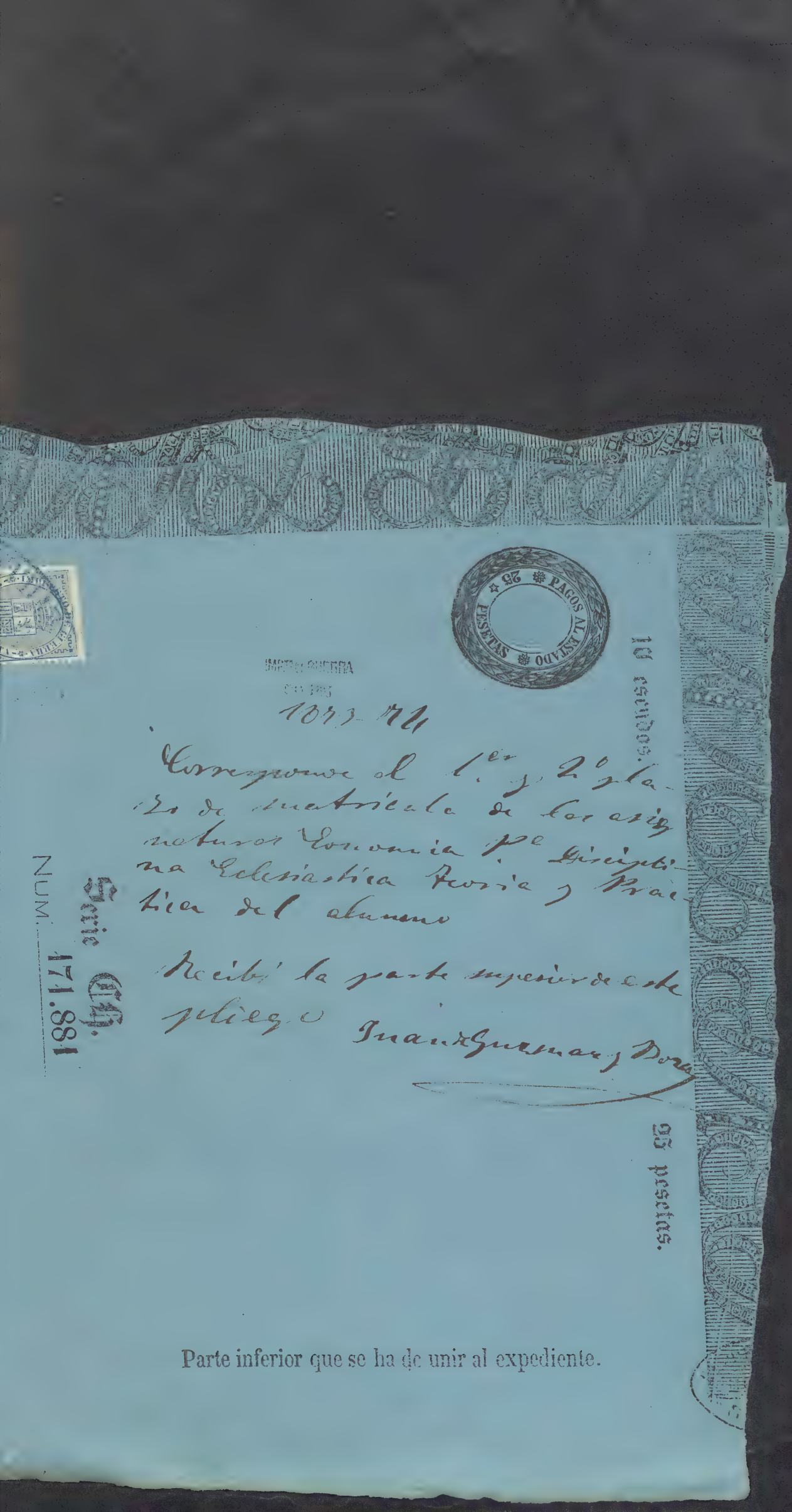

IMPOSICIÓN
DE PAG
1877-78

Corresponde al 1.er y 2.o plazo de matrícula de las asignaturas Economía p.a Disciplina Eclesiástica Teoría y Práctica del alumno

Recibí la parte superior de este pliego

Juan Guzman y Dorta

PAGOS ALESTADO
25 PESETAS

10 céntimos.

25 pesetas.

Serie 64.
NUM. 171.881

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisf
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Pagó 1.º y 2.º plazo.

Un escudo, pesetas 50 cénts.

1877-78

Corresponde al 1.º y 2.º plazo de matrícula de las asignaturas Economía pol. Disciplina Eclesiástica Teoría y Práctica del alumno

Recibí la parte superior de este pliego

Juan de Guzmán y Bro

Série F.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfech
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado e*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Pago 1.º y 2.º plazo.

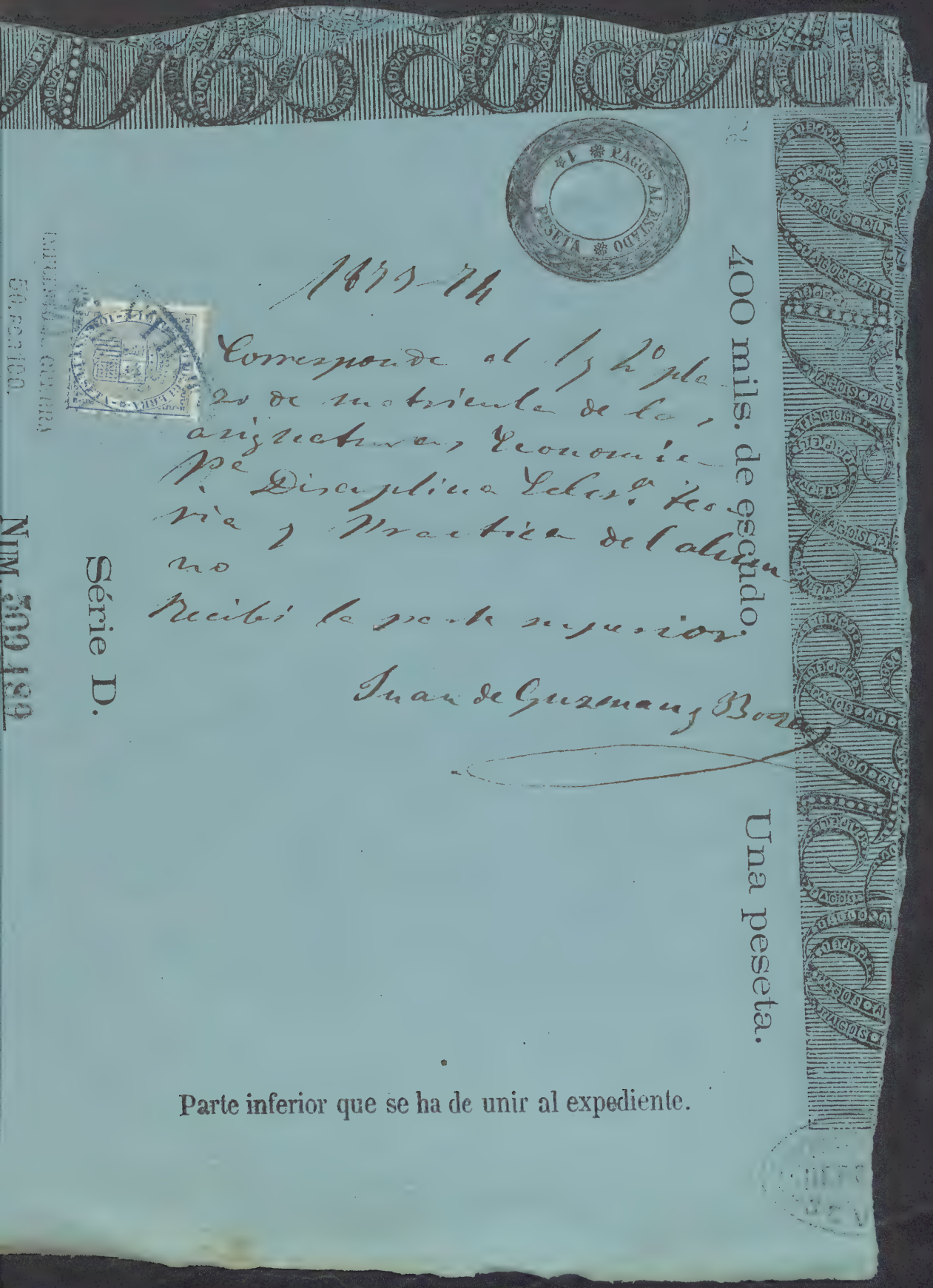

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pagó 1.º y 2.º plazo.

200 mils. de escudo.

50 cénts. de peseta.

1877-78

Corresponde al 1.er 2.º plazo de matrícula de las asignaturas Teoría y Práctica del alumno Dn. Juan de Guzman y Moza

Recibí la parte superior

Serie B.

Núm. 511.875

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Pagó 1.º 4 90

5 ESCUDOS.

2 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

SÉRIE H.

Núm. 178.292

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfech
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado e*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Pagó 1.º 4 90

100 mils. de escudo

25 cents. de peseta.

1873-74

Corresponde al 1.er y 2.º plazo de matrícula de las asignaturas Dom. mat. 1.ª Dib. Caler. 2.ª Dom. y Práctica del alumno

Recíbela parte superior

Juan de Guzmán y Boza

Serie A.

Núm. 165.551

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfec
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Pasó 10, 90

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 245

N cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de ES dos *asignaturas siguientes:*

Derecho Canonico

Ampliacion de Derecho Civil

Sevilla 21 de Setiembre de 1874

Firma del Alumno

Juan Guerra y Boza

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial* que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad
derechos de matrícula correspondientes á las dos
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 de Agosto de 1876.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1873 Á 1874.

NÚMERO DE LA PETICION 342

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de cuatro asignaturas siguientes:

Economía política y estadística
Disciplina eclesiástica
Teoría de los procedimientos
Práctica forense

Sevilla 13 de Octubre de 1874.

Firma del Alumno

Juan de Lemarn

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 13 *de* octubre *de 187*4.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canónico

ASIGNATURA DE Ampliación del Dro civil y Codigos Españoles

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUSPENSO se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Guzman y Borra *y califican su ejercicio de* Suspenso por 2ª vez *Sevilla* 19 *de* Octubre *de* 1874

Dr. José Díez de Tejada — Dr. Manuel de Bedoya

Dr. José M.ª Manzanedo

Nº 243

N. 2.110.407

25 de Mayo de 1875.
[illegible] y previo el pago
[illegible] nueva matrícula [illegible]
[illegible] á exámen de
[illegible] de Dro civil
[illegible]
[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad

D. Juan de Guzman y Boza, alumno de esta Universidad
V. con el debido respeto expone: que en Setiembre anterior
suspenso por 2ª vez en la asignatura de Ampliación de
Civil, en la cual no volvió á matricularse por haberse
[illegible] por el artículo 17 del decreto del 29 de dicho mes
los alumnos q. hubiesen obtenido la calificación de
suspensos en los exámenes ordinarios del referido mes de
Diciembre podrian presentarse en los del proximo Junio
necesidad de nueva matrícula" en cuya disposición
se hace distinción entre los suspensos una y
veces. Mas como ahora no se le admite á exa
por no haber hecho nueva matrícula

Suplica á V. q. provea lo q. estime conveniente
de q. no se le irrogue al q. suscribe los gravamen
[illegible] y se le originarian si hubiese q. esperar otro año
aprovar dicha asignatura. Gracia q. espera con
[illegible] de la bondad de V.

Juan de Guzman y Boza

D

Una peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1874 á 75

1.º y 2.º plazo de la matrícula correspondiente á la asignatura de Ampliación de Dto Civil del Moreno

Juan de Guzman y Roza

Granada Mayo 26 del 75

Recibí la parte superior

IMPTE DE GUERRA ESPAÑA 10 CENTS 10

SERIE D.

N. 11.622

SERIE F 50 Cts

2 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAPEL AL ESTADO 2 PESETAS 50 C.

Curso de 1874 á 75

1.º y 2.º plazo de la matrícula correspondiente á la asignatura de ampliación de Dto. Civil del abuelo

Juan de Guzman y Rosa

Sevilla Mayo 26 del 79

Pueda la Junta superior

IMP.TO DE GUERRA ESPAÑA 10 CENTS. 10

SERIE F

N. 10.156

SERIE H 50 Cs

12 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1874 á 75

1.º y 2.º plazo de la matrícula correspondiente á la asignatura de ampliación de Otro Civil del Derecho

Juan de Guzman y Bora

Sevilla Mayo 20 de 75

Remítase la parte superior.

SERIE H. N. 13.000

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ultad de ~~Dro~~
ion de

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Juan de Guzman y Boza
natural de Peñe de los Caballeros
provincia de Badajoz
de 23 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Martinez Montañes núm. 20, y su fiador D. en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Ampliacion de Dro Civil

Sevilla 26 de Mayo de 1875

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Juan de Guzman y Boza

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfe
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado en*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 26

umplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en e Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de cinco *asignaturas siguientes:*

~~Filosofía del Dr.~~

Economía Política
Dro. Canónico
Disciplina Eclesiástica
Teoría de los Procedimientos
Práctica Forense

} Matriculado á año interior

Sevilla 19 *de* Mayo *de* 1875

Firma del Alumno

Juan de Guzmán y Boza

ERVACIONES.—El número de las asig-turas ha de ponerse necesariamente or letra. Firmará el alumno con su ombre y los dos apellidos. Este acto s personal, y se prohibe que firme uno or otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial* que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado derechos de matrícula correspondientes á las cinco asignaturas que ha señalado.

Sevilla 19 de Mayo de 1875.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Juan de Guzman y Rosa

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Economía Política
Dro Canónico (suspenso una vez)
Disciplina Eclesiástica
Teoría de los Procedimientos
Práctica Forense

Sevilla 19 *de* Mayo *de* 1875

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ERTENCIA.—Los Secretarios de los Jura-
anotarán al *márgen* de la asignatura
lada en esta cédula, el egercicio que ha
do el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatur
á la vuelta expresadas, bajo el número 23 las cuatro primeras y con el 2
última Sevilla 19 de Mayo de 1875

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Fo

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 706

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de asignaturas siguientes:

Ampliación de Fo Civil (Ste anterior

Sevilla 26 *de* Mayo *de* 1875

Firma del Alumno

Juan de Garzonas y Boza

ERVACIONES.—El número de las asig-turas ha de ponerse necesariamente or letra. Firmará el alumno con su ombre y los dos apellidos. Este acto s personal, y se prohibe que firme uno or otro, aunque el interesado haya dado ncargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial* que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.

Sevilla 26 de Mayo de 1875

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Juan Guzman y Goza

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Ampliacion de Dro civil (Suspenso 2.ª vez)

Sevilla 26 *de* Mayo *de* 1875

El Secretario general,

Diego Perez Martin.

ERTENCIA.—Los Secretarios de los Jura- anotarán al *márgen* de la asignatura lada en esta cédula, el egercicio que ha ido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatur
á la vuelta expresadas, bajo el número — 425 —
Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1875

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canónico

ASIGNATURA DE Teoría de los procedimientos

ificaciones que han de usarse en todos los
es, segun el decreto de 5 de Junio de 1874.
RESALIENTE.
BLEMENTE APROVECHADO.
BADO.
PENSO.
ando el alumno fuese calificado de SUS-
O se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan de Guzman y Boza *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 4 de Junio de 1875

José Díaz de Leyva

Dr. Rafael Villagran

Dr. Andres Redondo

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canónico.

ASIGNATURA DE Instituciones del Derecho Canónico.

ificaciones que han de usarse en todos los
es, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
RSALIENTE.
BLEMENTE APROVECHADO.
BADO.
ENSO.
ndo el alumno fuese calificado de SUS-
O se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan de Guzman y Bosa *y califican su ejercicio de* Aprobado.

Sevilla 5 *de* Junio — *de* 1875

Dr. Man.l Sanchez

Dr. Pedro Izquierdo

L. Antº Andrade

ERSIDAD ~~LITERARIA DE SEVILLA~~.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Ley
SECCION DE civil y canónico

ASIGNATURA DE Ampliacion del Dro civil y Codigos Españoles

alificaciones que han de usarse en todos los
ues, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
RESALIENTE.
ABLEMENTE APROVECHADO.
OBADO.
PENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUS-
SO se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Juan de Guzman y Ojeda *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 10 *de* Junio *de* 1875.

José Viez de Tejada

Dr Rafael Villegas

D. Andrés Bedmar

81

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho,
SECCION DE civil y canonico

ASIGNATURA DE Disciplina eclesiástica

ificaciones que han de usarse en todos los
es, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
RESALIENTE.
ABLEMENTE APROVECHADO.
OBADO.
PENSO.
ando el alumno fuese calificado de SUS-
NSO se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Guzman y Bora y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 16 de Junio de 1875

Dr. Manr. Lavaña — Dr. Pedro Luque Cuadra

L. Antonio Andrade

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Práctica Forense

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.

SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan de Guzman y Bora y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 17 de Junio de 1875

José Diez de Tejada

Dr. Rafael Villagran

D. Manuel Bedman

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y económico

ASIGNATURA DE elementos de economía política y estadística

Calificaciones que han de usarse en todos los
menes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SRESALIENTE.
TABLEMENTE APROVECHADO.
ROBADO.
SPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUS-
NSO se expresará si es por primera ó se-
da vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan de Guzman y Bora y califican su ejercicio de Suspenso por 1.ª vez.

Sevilla 19 de Junio de 1875

José Díez de Tejada — D. Manuel Laraña

D. Manuel Adrian

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 82

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de asignaturas siguientes:

Economía Política (Suspenso)

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 1875

Firma del Alumno,

Juan de Guzman y Boza

SERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial* que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las cinco asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 de Agosto de 1875

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Juan de Guzman y Boza

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Economía política y Estadística (Suspenso 1ª vez)

Sevilla 21 *de* agosto *de* 1875

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Juraos anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatura
á la vuelta expresadas, bajo el número — 9 —
Sevilla 4 de Setiembre de 187

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE 1 Civil y Canónico.

ASIGNATURA DE Economía Política y Estadística

alificaciones que han de usarse en todos los
ges, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
ESALIENTE.
ABLEMENTE APROVECHADO.
OBADO.
NSO.
ando el alumno fuese calificado de SUS-
O se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS *todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Juan de Guzman y Bora
y califican su ejercicio de Suficiente 2ª vez
Sevilla 23 *de* Septiembre *de* 1875

D. Manuel de Bedoya

D. Pedro Luque Cabello

D. José Díez de Tejada

C. y 2.º Pleno de la cantidad en que
fondiente á D. Juan de Germana y Bor
de la asignatura de Economía Política.

Sevilla 23 de Setiembre de 1879.

Juan de Germana y Bor

Recibí la fianza profesión

SERIE G. N. 57.653

Serie B.

N. 28.288

N. 2. Pliego de la contestación al memorial de D. Juan de Fuensanta del Valle en la reclamación de perjuicios ocasionados

Cuba 22 diciembre de 1878.

Juan de Fuensanta del Valle

Serie F. N. 16.808

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

lad de Derecho

n de

CURSO DE 1875 Á 1876

D. Juan de Guzman y Boza
natural de Perez de los Caballeros
provincia de Badajoz
de años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Martinez Montañes núm. 20, y su fiador D. en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Economía Política

Sevilla 23 de Setiembre de 1875

Firma del fiador. Firma del alumno.

Juan de Guzman y Boza

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfe
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número *de 1*
Sevilla *de*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfe
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número *de 18*
Sevilla *de*

El Secretario General,

Reg.º fº 52.

N. 1.557.207

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad.

Sevilla 5 de Enero de 1876.

Vista la traslación expídase el documento que se pide.

D. Juan P. de Guzman á V. con el debido respeto expone: q) deseando trasladar la matrícula á la Universidad de Granada por conveniente así á sus intereses espera de V. se sirva concederle dicha traslación á cuyo favor le quedará reconocido.

Dios guarde á V. muchos años.

Se expidió el certificado — Juan P. de Guzman y Roza con igual fecha.

Sevilla 4 de Enero de 1876

92

BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE

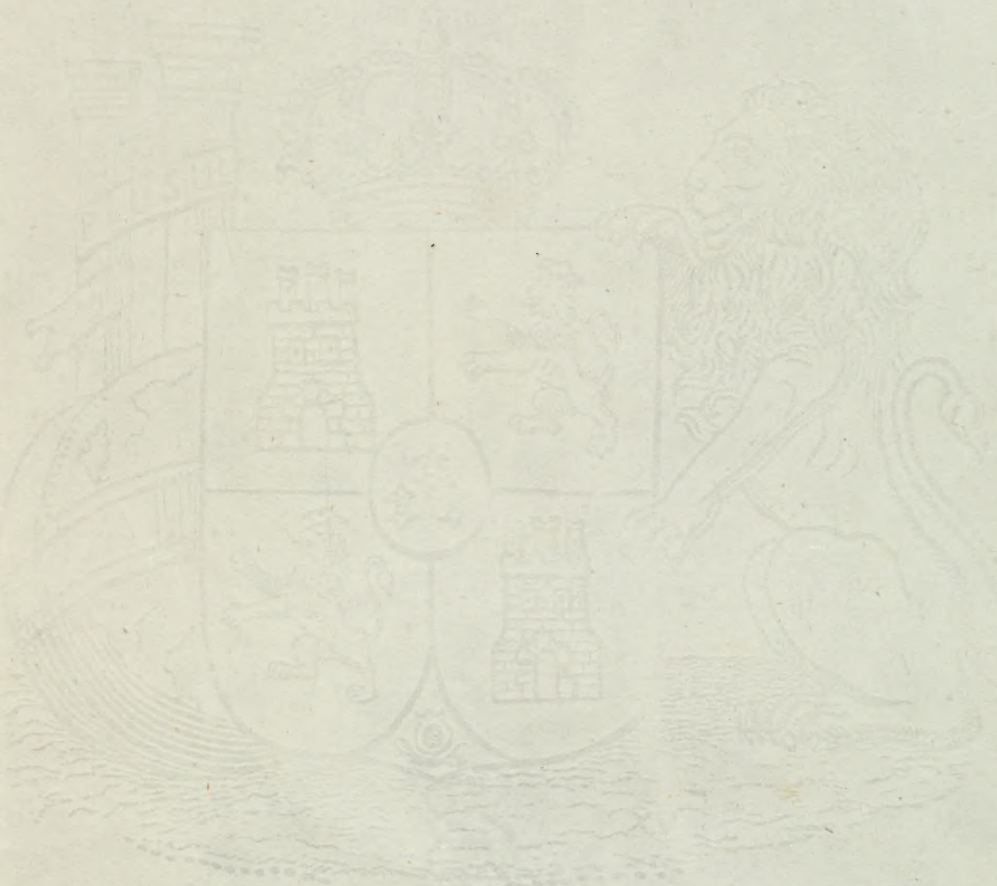

AÑO 1876

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm